ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

<table>
<tr><td>Tipo de Presupuesto:</td><td>INVERSIÓN</td></tr>
<tr><td>Plan Anual de Adquisiciones</td><td>INCLUIDO.</td></tr>
<tr><td>Nombre del proyecto que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones</td><td>APOYO Y FOMENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE AGRONEGOCIOS EN ÁREAS CON POTENCIAL PRODUCTIVO PARA CULTIVOS PERENNES Y SEMIPERENNES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA</td></tr>
<tr><td>Código BPIN</td><td>202500000026406</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>APOYAR EL ESTABLECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE AGRONEGOCIOS A PARTIR DE LA IDENTIFICACIÓN DE AREAS CON POTENCIAL PRODUCTIVO PARA CULTIVOS PERENNES Y SEMIPERENNES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR</td></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:</td><td>De acuerdo con la necesidad que se tiene de contratar el objeto ya indicado y a la Guía para la elaboración de estudios del sector. Publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección pertenece a las siguientes clasificaciones según el Clasificador de las Naciones Unidas:
<table>
<tr><th>CLASIFICACION UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>701415</td><td>Producción de cultivos</td></tr>
<tr><td>701418</td><td>Producción y cultivo de cultivos</td></tr>
<tr><td>931419</td><td>desarrollo rural</td></tr>
<tr><td>931316</td><td>Planeación y programa de políticas de alimentación y nutrición</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

2. INFORMACION DE LA CONTRATACION.

Funcionario que diligencia el estudio previo	**Dependencia solicitante**

VICTOR RAUL MENDEZ GALVIS	SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO.

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En el artículo 2 de la Constitución Política, se señala que uno de los fines del Estado es "*facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".*

El artículo 64 de la Constitución Política, indica que "*es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y la calidad de vida de los campesinos*".

El artículo 65 de la Constitución Política, establece que "*la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y de adecuación de tierras". Así mismo, dispone dicha norma que "el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad".*

El artículo 209 de la Carta, indica que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

El Departamento de Bolívar cuenta con una extensión aproximada de 2.672.157 hectáreas, distribuidas en 46 unidades territoriales, de las cuales se estima que el 48.8%, correspondientes a 1.255.959 hectáreas, presentan vocación para actividades agropecuarias (Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural Bolivar, 2020); este Departamento cuenta con una población aproximada de 2.232.061 personas donde solo el 26% se encuentran ubicadas en áreas rurales y dispersas (Ordenanza 371, 2024).

De acuerdo con la información publicada por el DANE, el crecimiento del Producto Interno Bruto - PIB reportado para el Departamento fue de 8,6%, valor situado por encima al total nacional, correspondiente a 7.3% para finales del 2022 (MINCOMERCIO, 2023); en este crecimiento se destacan sectores como industrias manufactureras, comercio y hoteles, la administración pública y defensa y derechos e impuestos; las actividades primarias como la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca representaron el 5,6% del valor agregado bruto departamental, el cual se encuentra por debajo del crecimiento total nacional.

Según las cifras reportadas por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), la frontera agrícola del Departamento de Bolívar es de 1.812.965 hectáreas, equivalente al 68% del total del área Departamental. En cuanto a Unidades de Producción Agropecuaria (UPA) del área rural dispersa, se tiene que en el Departamento la cifra asciende a 49.241 unidades, de las cuales sólo 18.890 UPA son de uso predominantemente agrícola, mientras que 26.467 UPA son de uso predominantemente pecuario y 3.884 UPA corresponden a bosques naturales.

Tabla 1. Unidades de Producción Agropecuaria en el Departamento

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

ZODES	MUNICIPIO	UPA	
		TOTAL	AREA (Ha)
NORTE	Cartagena	1.073,0	33.821,9
	Clemencia	426,0	7.802,3
	Santa Catalina	1.137,0	17.165,8
	Santa Rosa	1.019,0	15.717,3
	Turbaco	490,0	13.577,9
	Turbaná	784,0	17.018,3
	Villanueva	739,0	12.563,3
DIQUE BOLIVARENSE	Arjona	1.538,0	56.622,2
	Arroyohondo	1.169,0	15.258,5
	Calamar	1.056,0	23.948,8
	Mahates	2.493,0	43.087,1
	San Cristóbal	459,0	3.971,1
	San Estanislao	404,0	20.415,7
	Soplaviento	371,0	8.222,9
MONTES DE MARÍA	Córdoba	896,0	59.390,9
	El Carmen de Bolívar	2.789,0	103.464,2
	El Guamo	1.177,0	35.484,3
	María La Baja	3.493,0	57.943,7
	San Jacinto	1.523,0	42.785,2
	San Juan Nepomuceno	1.175,0	63.376,8
	Zambrano	215,0	22.677,1
MOJANA	Achí	1.022,0	73.338,0
	Magangué	2.669,0	99.172,0
	Montecristo	655,0	203.084,1
	Pinillos	1.846,0	35.688,0
	San Jacinto del Cauca	1.112,0	54.254,6
	Tiquisio	546,0	78.306,3
ISLA DE MOMPOX	Cicuco	586,0	11.838,5
	Hatillo de Loba	752,0	18.735,5
	Margarita	1.131,0	26.198,6
	Mompós	1.565,0	55.275,3
	San Fernando	1.379,0	34.882,0
	Talaigua Nuevo	1.030,0	11.288,9
LOBA BOLIVARENSE	Altos del Rosario	928,0	30.343,3
	Barranco de Loba	998,0	45.776,6
	El Peñón	470,0	23.642,7
	Norosí	250,0	41.961,1
	Regidor	200,0	22.664,7
	Río Viejo	678,0	80.021,6

	San Martín de Loba	1.002,0	37.526,5
MAGDALENA MEDIO	**Arenal**	619,0	47.517,4
	Cantagallo	435,0	88.143,9
	Morales	1.133,0	126.416,0
	San Pablo	896,0	197.265,1
	Santa Rosa del Sur	1.879,0	233.147,1
	Simití	1.034,0	137.270,9
TOTAL		49.241	2.488.074

Fuente: DANE, 2016.

Censo Nacional Agropecuario – Anexos Municipales

De acuerdo con lo anterior, se tiene que tan sólo el 38,3% de las unidades de producción agropecuaria del Departamento son destinadas para uso agrícola, por ende, los niveles de producción agrícola del Departamento son bajos en comparación con otros Departamentos, como los refleja su porcentaje de participación en el PIB departamental.

Los suelos agrícolas correspondientes al 54% del área de uso potencial agropecuario se encuentran ubicados en el centro y norte del Departamento, en muchos casos, en estos suelos no se realizan actividades de producción de alimentos, lo que incide en los bajos niveles de áreas sembradas y en producción agrícola del departamento, siendo este un territorio con gran potencial dada su ubicación estratégica con acceso directo al mar (PIDARET, 2020). Se estima que el 50% del área sembrada (272.751 hectáreas) presentan conflictos de uso de suelos, ya sea por subutilización y sobreutilización, conflictos en áreas de cuerpos de agua, conflictos urbanos, entre otros (Ordenanza 371, 2024).

Estos bajos niveles de producción agrícola se derivan además de las siguientes problemáticas:

a. **INSUFICIENTE INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO.**

El Departamento de Bolívar cuenta con gran aptitud para el desarrollo de cadenas agrícolas, pecuarias, forestales, acuícolas o pesqueras; cerca del 15% de su territorio está cubierto por cuerpos de agua, donde se destaca principalmente la ciénaga de María la Baja, fuente de suministro del distrito de riego y drenaje que lleva su nombre y abarca 17.000 hectáreas, sin embargo, sólo 6.600 hectáreas de riego y 3.326 de drenaje se encuentran en operación; del total de unidades de producción agrícola registradas en el Departamento, el 64% cuenta con sistemas de irrigación, en especial sistemas de riego por aspersión y bombeo. En el margen oriental, el territorio tiene acceso al río Magdalena, principal arteria fluvial de Colombia, además, de contar con el Canal del Dique, arteria que permite el transporte de mercancías por vía fluvial desde el interior del departamento y el centro del país al sistema portuario de Cartagena de Indias, facilitando el transporte multimodal de bienes producidos.

El acceso al agua se convierte entonces en una característica primordial para las prácticas agrícolas, en una región donde se presenta una fuerte estacionalidad climática es necesario realizar una adecuada gestión del recurso ya que también presenta una gran propensión a las inundaciones (Pérez, 2005).

Si bien se cuenta con fuentes de acceso al recurso hídrico, muchas de las unidades de producción agrícola no cuentan con la infraestructura técnica y operativa que les permita aprovechar el potencial agropecuario de la zona lo que propicia rezagos en la competitividad de Bolívar respecto al país.

Si bien se cuenta con condiciones favorables para el establecimiento de cultivos, del total del área potencial para actividades agrícolas, solo el 31% está siendo utilizada, lo cual estaría relacionado con la carencia de activos e infraestructura productiva que permitan un desarrollo agrícola acorde a las ventajas del departamento, según el Censo Nacional Agropecuario realizado por el DANE en 2014, solo el 15% de las Unidades de Producción Agropecuaria tiene maquinarias para sus procesos productivos; además es limitada la capacidad de los productores para cumplir con los estándares de calidad por el insuficiente e inadecuado equipamiento, carencia relacionada al bajo nivel de ingresos y bajo acceso a financiamiento de parte de entidades financieras, cerca del 9,8% de una UPA solicitaron créditos obteniendo una tasa de aprobación del 72%, siendo la compra de insumos y la compra de animales el destino de los recursos obtenidos.

Se destacan la producción de palma de aceite, plátano, cacao, aguacate y mango como cultivos permanentes y maíz, ñame, yuca, arroz y ajonjolí como cultivos transitorios; por lo anterior, se evidencia la necesidad de mejorar las condiciones técnico – productivas entre ellas la infraestructura de riego, drenaje o protección contra inundaciones en el territorio, como estrategia que permita y garantice el establecimiento de cultivos de pequeños y medianos productores, en aras de incrementar la productividad agrícola en el departamento.

b. BAJOS NIVELES DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS PROCESOS TÉCNICOS DESARROLLADOS POR LAS UNIDADES DE PRODUCCIÒN AGROPECUARIA.

En el marco de la Ley 1876 de 2017, la extensión agropecuaria es entendida como un proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar.

Para el caso de la asistencia técnica agropecuaria como componente pilar de la extensión agropecuaria, durante el año 2015, de las 49.241 unidades de producción agropecuarias (UPA) existentes en el departamento, 5.383 productores fueron atendidos con asistencia técnica en buenas prácticas, transferencia de tecnología, gestión empresarial, emprendimiento y riesgos agropecuarios, teniendo un alcance solo del 11%, reflejando que más de la mitad de los productores del departamento no cuentan con asistencia técnica agropecuaria en la operación de sus procesos productivos y dejando en evidencia las falencias en la ejecución de la política pública agropecuaria, en el seguimiento y monitoreo de las Unidades de Producción Agropecuaria (UPA).

Entre los años 2008 y 2018, el rendimiento de algunos productos agrícolas fue inferior a dos (2) toneladas por hectárea; en el caso del maíz, cultivo de mayor participación en el área sembrada y cultivada del departamento su rendimiento es de alrededor 1 tonelada por hectárea, lo anterior se relaciona con el manejo técnico del cultivo, uso de insumos agropecuarios, acceso a activos productivos, entre otros aspectos que afectan la productividad de los sistemas agrícolas.

El fortalecimiento de capacidades a los pequeños y medianos productores se convierte entonces es una necesidad para el incremento de la productividad y

competitividad del sector agrícola del departamento de Bolívar lo cual se logra, entre otras, brindando el acompañamiento técnico a sus sistemas productivos con el fin de alcanzar los rendimientos esperados en sus iniciativas y alcanzar la sostenibilidad de los proyectos agrícolas.

c. MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA O NECESIDAD – INDICADOR DE REFERENCIA.

Si bien el Departamento de Bolívar cuenta con condiciones favorables para el establecimiento de cultivos, del total del área potencial para actividades agrícolas correspondiente a 843.412 hectáreas, solo el 31% (261.457 hectáreas) está siendo utilizadas, lo cual estaría relacionado con la carencia de activos e infraestructura productiva que permitan un desarrollo agrícola acorde a las ventajas del departamento, esto relacionado con la limitada capacidad de los productores para cumplir con los estándares de calidad por el insuficiente e inadecuado equipamiento.

No obstante, lo anterior, el departamento tiene potencial para el desarrollo de actividades agrícolas pero persisten problemáticas asociadas a deficiencias en la infraestructura productiva debido a la falta de acceso e informalidad en la tenencia de la tierra, baja inversión en equipamiento, insumos adaptados a las condiciones climatológicas, sistemas de irrigación, bajo acceso a mecanismos de financiación entre otras, que afectan el costo productivo y por ende el precio al consumidor.

Además de estos factores que han contribuido a este problema de baja inversión que caracteriza este sector se identifican que no ha existido una política local de generar la aparición de alianzas estratégicas para articular pequeños, medianos y grandes productores con comercializadores, con lo que se genera, además de los ya mencionados, una gran dificultad en la comercialización de los productos.

3.2. ALCANCE DEL PROYECTO

La estrategia identificada que permite promover la productividad de las unidades a beneficiar en el proyecto, se enmarca en dos actividades o aspectos como son la ventaja de ubicación que proporcionan las Zonas de Desarrollo Económico y Social, en adelante “Zodes” priorizadas en cuanto a recurso hídrico y vías de acceso, y el aspecto de negociación con el agente comercializador, que para este caso específico es un modelo con un integrador especializado en temas de extensión agropecuaria y un integrador que bajo el esquema de alianza estratégica busca relaciones y arreglos formales entre productores de sus bienes agropecuarios y el encadenamiento, es decir, comercializadores, agroindustria, organismos de apoyo públicos o privados, bancos, etc., cuyo propósito es expandir empresarialmente las áreas de cultivos seleccionados y actualizar tecnológicamente a las unidades productivas de pequeños productores. El integrador es un actor fuerte en la industria de transformación, el cual requiere como materias primas los productos del proyecto; como alcance se estima entonces el establecimiento de acuerdos comerciales (entregable) con integradores a partir de las líneas productivas priorizadas, garantizando así:

- Generación de empleos formales e informales que contribuya a la disminución de la pobreza en los territorios
- Comercialización a precios justos de bienes producidos, regido por las condiciones de mercado.
- Dinamización de la economía local, en especial del sector agropecuario.
- Aumento en el establecimiento de las áreas con potencial para el uso agrícola del departamento. Vale destacar que para el presente proyecto el establecimiento refiere al apoyo a los beneficiarios mediante la entrega de

material vegetal, con el fin de estimular la siembra de los diferentes cultivos seleccionados.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA DE INVERSIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Según la FAO, Colombia cuenta con un gran potencial para convertirse en una de las despensas de alimentos[1] del mundo al contar con una plataforma agrícola para la producción de una amplia variedad de cultivos y productos forestales, gracias a su ubicación privilegiada que posee el país al tener acceso a dos diferentes océanos (Atlántico y Pacífico), la gran diversidad de pisos térmicos como consecuencia de las tres cordilleras que lo atraviesan y contar con una superficie continental de 1´115.000 km2.[2]

En particular, el Departamento de Bolívar tiene un sector agropecuario que no es capaz de generar riqueza cuando de pequeños productores se trata, ya que es deficiente la adecuación de tierras para el aprovechamiento del potencial agropecuario, destacándose la falta de infraestructura requerida para la protección de cultivos, la carencia de maquinaria agrícola requerida para las actividades de producción, donde se estima que solo el 15% de las unidades de producción tienen acceso a este servicio. Lo anterior incide considerablemente en la baja productividad del sector agropecuario, entre otros aspectos.

Por esta razón, a pesar de que el Departamento cuenta con áreas con condiciones edafológicas y de adecuación de tierras como son los distritos de riego existentes, de más de 50 años de construidos, el 69% del área potencialmente agrícola permanecen prácticamente ociosas sin actividad agrícola significativa.

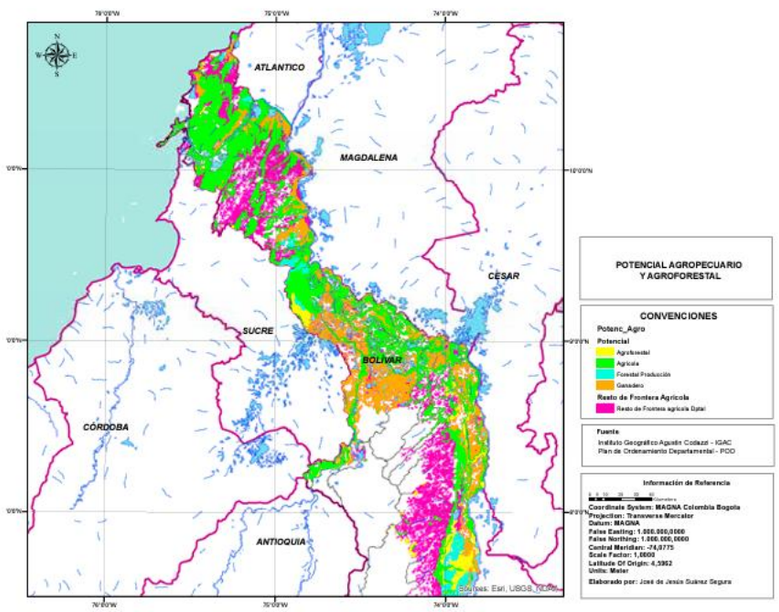


Ilustración 2. Frontera Agrícola - Depto. Bolívar

El sector Agrícola en el departamento de Bolívar se caracteriza principalmente por la siembra y producción de maíz, arroz, yuca y ñame en cultivos transitorios, así como palma de aceite, plátano y cacao en el caso de los cultivos permanentes,

[1] Villanueva, D. (2018, junio). ANEXO 1 ANÁLISIS SECTOR AGRÍCOLA Y PECUARIO. Universidad EAFIT.

[2] Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2012). Política nacional para la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. Bogotá D.C.

destacándose la producción de maíz como el de mayor área sembrada correspondiente al 31%, seguido de cultivos como arroz, palma y yuca (Ver ilustración 3).

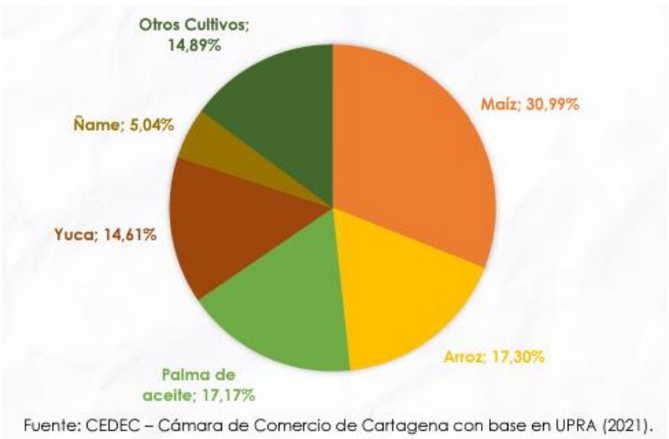


Ilustración 3. Participación de Cultivos en el área total sembrada

El maíz se constituye como el cultivo principal en más de la mitad de los municipios del departamento, entre ellos el caso de María la Baja, el cual tiene la mayor cantidad de área sembrada de este producto en Bolívar reportada en 9.900 hectáreas y los municipios de Arjona y Arroyohondo, donde más del 70% del área sembrada en sus territorios corresponden a este cultivo con 3.350 ha y 1.185 hectáreas respectivamente. Lo anterior refleja la potencialidad del territorio en cuanto al rendimiento de las diferentes cadenas productivas de vocación en el departamento.

La productividad de las áreas de mayor rendimiento se relaciona a las condiciones climatológicas en articulación con el acceso a fuentes de agua como lo son el rio Magdalena y el Canal del Dique con un abastecimiento de aproximadamente el 50% de los municipios del departamento, destacando las ZODES del Dique, los Montes de María, la Mojana Bolivarense y el Magdalena Medio, territorios que cuenta con un piso térmico cálido en un 92% del territorio y otro piso térmico medio en el 8% restante (Pérez, 2005), lo que se refleja en la alta productividad agrícola obtenidos en estos territorios:

Tabla 2: Producción agrícola por ZODES

ZODES	Área sembrada (ha)	Área cosechada (ha)	Producción (ton)
Norte	16.728	14.588	97.914
Dique	27.846	23.717	123.732
Montes de María	74.556	66.412	395.879
Mojana	52.112	44.060	179.739
Isla de Mompox	6.387	5.689	24.714
Loba	21.201	16.856	59.974
Magdalena Medio	50.771	45.631	154.827

Fuente: Plan de extensión agropecuaria – Departamento de Bolívar

Los niveles de producción obtenidos fueron los criterios base para la selección de las zodes priorizadas, donde se destaca la zodes del Dique y Montes de María que en conjunto representan el 52% de la producción agrícola (PDEA Bolívar, 2020 – 2023), constituyéndose como las despensas agrícolas del departamento.

Cultivo	Área sembrada por ZODES (ha)							Departamento		Participación en la producción nacional
	Norte	Dique	Montes de María	Mojana	Isla de Mompox	Loba	Magdalena Medio	Área sembrada (ha)	Producción (ton)	
Cultivos transitorios (t)										
Ajonjolí	n.a.	n.a.	3.170	10	n.a.	n.a.	n.a.	3.180	2.384	n.d.
Arroz	87	305	3.541	25.968	n.a.	980	3.347	34.228	127.175	6%
Fríjol	194	95	711	120	n.a.	n.a.	1.400	2.520	1.726	3%
Ñame	1.640	625	9.765	100	n.a.	n.a.	n.a.	12.130	136.624	43%
Maíz	7.365	12.610	20.665	13.550	3.505	12	11.000	68.707	104.796	28%
Yuca	5.360	9.020	11.342	2.850	1.550	2.070	4.335	36.527	241.576	10%

Ilustración 4. Área sembrada de cultivos transitorios

Algunos de los rendimientos de los principales productos agrícolas del departamento como el aguacate con 10,5 ton/ha, el mango (14 ton/ha), el ñame (12,9 ton/ha) y la palma de aceite (8,7 ton/ha), se encuentran en rangos superiores al promedio nacional, estas ventajas en conjunto con el fortalecimiento asociativo que permita una adecuada y justa comercialización se convierte en oportunidades económicas para el desarrollo agropecuario y rural del departamento, teniendo en cuenta la alta demanda en mercados internacionales y la infraestructura portuaria en la zona.

Las potencialidades que presenta el departamento para el desarrollo de actividades agrícolas se contrastan con problemáticas asociadas a deficiencias en la infraestructura productiva debido a la falta de acceso e informalidad en la tenencia de la tierra, baja inversión en equipamiento, insumos adaptados a las condiciones climatológicas, sistemas de irrigación, bajo acceso a mecanismos de financiación entre otras, que afectan el costo productivo y por ende el precio al consumidor.

Entre los factores que han contribuido a este problema de baja inversión que caracteriza este sector se identifican:

- No ha existido una política local de generar la aparición de alianzas estratégicas para articular pequeños, medianos y grandes productores con comercializadores.
- Tamaño pequeño en general de los predios, lo que no permite una sostenibilidad de la actividad.
- Falta de acompañamiento técnico integral.
- Bajo nivel de formación empresarial de los pequeños productores y sus organizaciones, con actividades de asistencialismo tradicional de bajo impacto; cultura limitada para trabajar con enfoque asociativo, envejecimiento y falta de relevo generacional, etc.
- Limitada funcionalidad de los distritos de riego.
- Carente política local de fomento con incentivos al financiamiento y el acceso al crédito.

Por lo tanto, es necesario impulsar y fortalecer el desarrollo de la agricultura y los territorios rurales de tal forma que se realice una utilización plena y sostenible de los recursos naturales, al tiempo que se asegure un crecimiento dinámico de la agricultura paralelo a un desarrollo social con equidad, que permita potencializar la producción agrícola mejorando los niveles de competitividad del sector a través del fortalecimiento de los canales comerciales con operadores integradores.

Como respuesta a esta necesidad, se desarrolla entre otras acciones la extensión agropecuaria, la cual se define según el Ministerio de Agricultura como un *"bien y un servicio de carácter público que cumple las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir,*

asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos se incorporen en su actividad productiva, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos, y comportamientos; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar."[3] (MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, 2018). La extensión agropecuaria, tiene como finalidad principal lograr la difusión de técnicas o conocimientos innovadores para el mejoramiento de la producción agrícola y de la calidad de vida de las familias campesinas; además, se caracteriza por tener la educación como actividad inherente a dicha labor de transferencia del conocimiento.

Así las cosas, a través de la extensión rural se puede lograr que los productores tengan acceso a: Insumos y servicios apropiados para la producción, financiamiento, técnicas y tecnologías apropiadas para las labores agropecuarias, transferencia de conocimiento, estructuras de precios determinadas y garantizadas y a mercados; todo esto permitiendo una dinamización de la competitividad rural.

Se establece entonces que aunado al fortalecimiento del componente técnico productivo, esta propuesta incluye la conformación de un modelo integrador donde se establezca la puesta en marcha de alianzas intersectoriales como base primaria en el fomento del agronegocio, siendo este último una estrategia de articulación entre la banca multilateral como cooperante a través de créditos a productores y sus organizaciones, el sector público como aportante en infraestructura productiva de predios agrícolas y acceso a insumos tecnológicos como estimulo financiero a la inversión y el sector privado como garante de incorporación y comercialización justa de bienes producidos y por ultimo las familias campesinas como población objetivo.

- Descripción de la alternativa.

En aras de aumentar los niveles de productividad en las Zodes del Dique y los Montes de María, caracterizadas por su relación entre productividad y generación de valor agregado, se busca implementar agronegocios con cultivos perennes y semiperennes, buscando favorecer, no sólo la competitividad del sector, sino, también, impulsar un modelo de agricultura familiar que sirva de estrategia de seguridad alimentaria a las comunidades y la generación de ingresos en el mediano y largo plazo.

Las actividades aquí propuestas buscan establecer un modelo agroindustrial departamental que favorezca el crecimiento económico y la generación de valor agregado a la economía regional, así como mejorar la calidad de vida de los productores al tener una fuente de ingresos estable para sus familias, de tal manera su implementación se extienda a todo el territorio departamental de acuerdo con las potencialidades de cada ZODES.

Como parte del modelo de agronegocio es indispensable que los productores beneficiarios cuenten con una infraestructura productiva acorde a las condiciones locales de la región que les permita un adecuado desarrollo agrícola, siendo relevante el acceso al agua y la adecuación de tierras y acceso a activos productivos para el aprovechamiento de su potencial.

Esta iniciativa se compone de dos líneas de intervención, la primera se enmarca en el fomento de agronegocios con activos productivos (infraestructura de riego intrapredial e insumos tecnológicos) para el establecimiento de cultivos perennes y

[3] MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. (2018, junio). Lineamientos para la Formulación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA)

semiperennes y la segunda se alinea en la prestación de servicios de extensión agropecuaria para el seguimiento técnico y productivo de los sistemas seleccionados, lo anterior se realizará en atención a las **cien (100) unidades productivas aprobadas y que se encuentran ubicadas en las zodes del Dique y María la Baja;** como componente adicional, esta propuesta dispone de la atención en el fomento de habilidades y fortalecimiento de capacidades técnicas y productivas mediante la implementación de un programa de extensión agropecuaria a aquellas unidades que participaron en las diferentes etapas de selección de la fase exploratoria, pero no alcanzaron el puntaje requerido para ser beneficiadas con el fomento de agronegocios; en consecuencia se estima una población total de intervención de ciento treinta unidades productivas.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la fase de exploración donde se buscaba realizar la identificación de las áreas de mayor potencial para el montaje de agronegocios e iniciar el proceso de planificación predial, se inicia la fase de apoyo para el fomento y fortalecimiento de agronegocio descrito de la siguiente manera:

- **FOMENTAR CULTIVOS ADAPTADOS A LAS CONDICIONES LOCALES PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.**

 a. APOYO MENDIANTE LA ENTREGA DE INSUMOS TECNOLÓGICOS EN EL FOMENTO E IMPLEMENTACIÓN DE CULTIVOS PERENNES Y SEMIPERENNES.

Producto de la fase caracterización se tiene a bien la selección de cien (100) unidades de producción agrícola para el fomento de las cuatro (4) líneas productivas a intervenir en el marco de la implementación del agronegocio; las UPAs ubicadas en las ZODES priorizadas, deberán contar con un área mínima para el establecimiento del cultivo seleccionado distribuidas de la siguiente manera:

- Cultivo de palma de aceite: área mínima entre 7 y 8 hectáreas
- Cultivo de limón: área mínima de 5 hectáreas
- Cultivo de plátano: área mínima entre 3 y 4 hectáreas
- Cultivo de cacao: área mínima entre 3 y 4 hectáreas

La distribución de las UPAs por línea productiva se establece a partir de la vocación agrícola de las zonas intervenidas, siendo el Plátano y la Palma de Aceite, los cultivos de mayor proporción en el territorio como se denotada de la siguiente manera:

Distribución de unidades productivas por cultivo

Tipo de cultivo	Unidades de producción agrícola - UPA
Palma de aceite	38
Limón	21
Cacao	3
Plátano	38

El éxito de los cultivos productivos propuestos depende en gran parte del material vegetal que se seleccione y del manejo que se le dé a este insumo, por tal razón, las plántulas corresponden al insumo estratégico en el sistema de producción agrícola, que define en gran medida los aspectos productivos y de manejo a partir de su perfil genético. Su validación en campo basado en la aplicación del protocolo productivo permite proyectar las producciones por hectárea que darían la sostenibilidad al proyecto a través de unos ingresos que garanticen los pagos que presenten los créditos para el establecimiento y mantenimiento de los cultivos y generar los excedentes para los ingresos de la familia campesina. En concordancia con lo anterior, es importante definir que las plántulas corresponden al eje de los planes de manejo agronómico que tienen los diferentes cultivos, en materia de fertilización de establecimiento, fertilización de mantenimiento, podas, cosechas y el tipo de producto, entre otros.

El proyecto contempla la entrega del insumo tecnológico determinados por plántulas con parámetros agronómicos de cada una de las líneas productivas escogidas, insumos de alto valor que les permitan a los pequeños productores hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar. Se establece un valor de fomento por hectárea que comprende el costo de la plántula y la logística de entrega, custodia y preparación antes de ser entregada en los diferentes predios seleccionados, destacando que si bien su valor presupuestal se estandariza para todas las líneas productivas, este valor busca asegurar las densidades de siembra recomendadas y demás requerimientos técnicos de cada cultivo.

El establecimiento en el proyecto refiere al apoyo a los beneficiarios mediante la entrega de material vegetal, con el fin de estimular la siembra de los diferentes cultivos seleccionados.

SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN CREDITICIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CULTIVOS PERENNES Y SEMIPERENNES

El fortalecimiento de agronegocios en áreas con potencial productivo requiere de la implementación de estrategias que estén orientadas a disminuir la vulnerabilidad a efectos de variabilidad climática que imperan en el territorio. En el marco de las disposición técnicas descritas en los planes de manejo agronómico de los cultivos priorizados, se destaca la importancia de un adecuado suministro de agua en las diferentes etapas del proceso de producción, lo que conlleva a la adquisición de sistemas eficientes de suministro del recurso hídrico.

Los cien (100) beneficiarios seleccionados, que cuentan con la aprobación financiera para la implementación de agronegocios recibirán acompañamiento técnico de supervisión de la administración financiera de los recursos obtenidos, está enmarcada en garantizar que se cumpla con los rubros financiables definidos durante el proceso de gestión crediticia, entre ellos:

- Adecuación de tierras e infraestructura de riego.
- La siembra, sostenimiento y cosecha de especies vegetales. En especial las que se hagan bajo esquemas de agroecología, agricultura regenerativa u otras técnicas que promuevan la adaptación al cambio climático y el respeto a los ecosistemas.

El desembolso de los recursos obtenidos por cada productor se realiza a la respectiva asociación, cada una de ellas en conjunto con el operador, serán los encargados de la correcta administración de estos, para lo cual se establece de

forma particular un programa en gestión de compras requeridas de acuerdo a las necesidades definidas por cada unidad productiva.

Lo anterior dado que, en la modalidad de crédito asociativo con carácter individual, de acuerdo con lo establecido por el manual de FINAGRO, se beberá constituir por lo menos una asociación por línea productiva, en las cuales quedarán vinculados a las asociaciones los 100 productores beneficiarios. NOTA: Entre la Bolsa y la entidad financiera que otorga el crédito al productor, no existe ni existirá responsabilidad solidaria sobre el crédito. Así mismo, si el beneficiario no cumple con los requisitos para acceder al aporte económico para pago del crédito, seguirá asumiendo directamente sus obligaciones financieras sin que pueda replicar cualquier acción en contra de la Bolsa.

A partir del establecimiento de este programa, tanto la asociación como el beneficiario adscrito responsable de la unidad suscriben actas de compromiso que contempla entre otras:

- El beneficiario se comprometerá a destinar los bienes, insumos y recursos obtenidos para el fin declarado en el programa o proyecto.
- El beneficiario deberá cumplir con el pago de la obligación en los plazos acordados con la entidad financiera, una vez terminado el periodo improductivo. El incumplimiento puede generar no solo intereses de mora y reportes negativos en centrales de riesgos, sino también el inicio de un proceso judicial.
- Cumplir con las condiciones establecidas por el operador en el marco de la ejecución de la fase de implementación, donde se deriva el reporte de información técnica y financiera de forma periódica.
- Mantener la actividad productiva que motivó la solicitud de recursos financieros.
- Participación en los programas de asistencia técnica productiva y de fortalecimiento socioempresarial.
- Cumplir con el reporte de información de avance del proyecto financiado.

La supervisión técnica y operativa de la inversión abarca además la verificación en territorio de los bienes adquiridos. Se define que para el componente de sostenimiento del cultivo, las compras de insumos y demás materiales serán aprobadas conforme la definición de los planes de manejo agronómico y fertilización.

Se precisa que el crédito recibido por cada productor hace parte de la estrategia financiera para el sector agropecuario, donde se tiene un periodo de gracia correspondiente al periodo improductivo en la fase de siembra, donde el productor no genera pagos a la obligación hasta la obtención de la cosecha de su línea productiva.

A continuación, se describe la actividad:

ITEM	**DESCRIPCIÓN**
Objetivo del acompañamiento técnico	Realizar la supervisión técnica de la inversión propuesta en el plan de crédito.
Énfasis acompañamiento técnico	Supervisión de inversión
Meta del acompañamiento técnico	Visitas de supervisión técnica de la inversión a razón de mínimo (tres) visitas por productor.
Acciones desarrolladas en el acompañamiento técnico	Acompañamiento en el seguimiento al proceso de aprobación y entrega de los recursos por parte de la entidad financiera y el progreso alcanzado

	en las inversiones realizadas para el desarrollo de la actividad productiva. Se deberá acompañar del acta de recibo y un acta de compromiso para la buena inversión de los recursos.
Perfil Profesional Responsable del acompañamiento técnico	Formación profesional en temáticas agronómicas agrícolas o afines
Verificación de Ejecución	Se valida la ejecución de la actividad a través de los siguientes medios de verificación: - Lista de chequeo para verificación de estado del crédito - Lista de chequeo de verificación de inversiones realizadas para el desarrollo de la actividad productiva que incluirá registro fotográfico de las implementaciones realizadas y el informe del profesional.

REALIZAR FORTALECIMIENTO EN INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA EN IMPLEMENTACIÓN DE AGRONEGOCIOS.

La informalidad presente en el sector agropecuario se convierte en una limitante para que los pequeños productores agrícolas puedan acceder a programas de servicios financieros; la baja asociatividad en la región resulta de la falta de cultura asociativa en los productores y esto trae consigo la carencia de programas e incentivos económicos que fomenten la actividad; por lo anterior, se evidencia que el poco acceso a los créditos rurales destinados para la adecuación de los terrenos, compra de insumos y/o maquinaria, pago de mano de obra e instalación o establecimiento de cultivos ha contribuido a que los productores no cuenten con los medios necesarios para garantizar unos buenos niveles de establecimiento de cultivos y consigo producción agrícola.

En aras de fortalecer la capacidad productiva de los predios priorizados este proyecto contempla la destinación de un apoyo directo a la unidad productiva para el rubro de infraestructura productiva, este apoyo denominado fomento agropecuario se constituye como un índice de capitalización rural, el cual tiene como finalidad ***elevar la competitividad, reducir los niveles de riesgos y garantizar la sostenibilidad de la producción agropecuaria y agrícola de manera duradera***.

Este fomento es un beneficio económico que, con recursos apropiados por el gobierno departamental, se otorga a pequeños productores que realicen inversiones en el sector agrícola del departamento.

Se estima la entrega del fomento agropecuario a las cien (100) unidades beneficiarias con el fomento de agronegocios que hubiesen cumplido con la adquisición del sistema de irrigación e insumos de siembra y mantenimiento del cultivo y que además participen activamente de las diferentes actividades a realizarse en el marco de ejecución del proyecto, lo anterior se verificará mediante los reportes técnicos y financieros presentados por el operador.

Se precisa que el aporte se destina de manera directa siendo este abonado al crédito que el productor ha solicitado ante las entidades financiera; este aporte es un derecho personal e intransferible, por lo cual el operador será el encargado de reportar y comunicar el pago del incentivo y su valor a la unidad productiva.

REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LA APLICACIÓN DEL PAQUETE TECNOLÓGICO PARA LOS CULTIVOS.

La asistencia técnica se define como un servicio que comprende no solo el acompañamiento integral orientado a diagnosticar, recomendar, actualizar, sino, también, un proceso de transferencia de conocimiento y generación de competencias en los productores agropecuarios para su posterior incorporación en actividades productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral. En cumplimiento de lo anterior, se requiere realizar acompañamiento técnico en la aplicación del paquete tecnológico a pequeños productores beneficiarios de los diferentes cultivos priorizados en marcado en el desarrollo de las capacidades humanas integrales mediante la generación y mejora de las habilidades, y principios de los productores agropecuarios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva, entre otras, actividades técnico-productivas y/o de adecuación y transformación de la producción primaria.

El acompañamiento técnico en la aplicación del paquete tecnológico se va a realizar acompañando desde el inicio de las inversiones en la infraestructura productiva de los beneficiarios de la implementación del agronegocio, dando continuidad al proceso de planificación predial, por lo que se estima que dicho acompañamiento técnico comenzará previo a la entrega de insumos tecnológicos, de tal manera se acompañe al productor en el tratamiento del insumo desde su recepción hasta su etapa de cosecha, con el diseño y preparación de lotes y la estructuración de un plan de intervención técnico del cultivo.

La intervención en asistencia técnica se realizará conforme lo dicte el paquete tecnológico de cada una de las líneas productivas, a continuación, se explica la frecuencia de visita por los periodos de tiempo señalados:

Tabla 5: Distribución de visitas por línea productiva

LINEA PRODUCTIVA		**TOTAL VISITA PERIODO / PRODUCTOR**
I	PALMA DE ACEITE	80 visitas
II	LIMÓN TAHITÍ	92 visitas
III	CACAO	87 visitas
IV	PLATANO	80 visitas

Fuente: Elaboración propia

En el primer periodo de tiempo se estima una intervención intensiva que permita el seguimiento de las labores de selección del lote, preparación del suelo, establecimiento e implementación del plan de manejo agronómico para cada cultivo, permitiendo así se logren las metas establecidas para cada etapa o se apliquen los correctivos a los que hubiese lugar.

De manera continua se establece la puesta en marcha del plan de fertilización, control fitosanitario y demás actividades propias del cultivo, de tal forma el acompañamiento permanente permita cumplir con los requerimientos técnicos y productivos de cada unidad intervenida; al igual que realizar el seguimiento al sistema de irrigación a implementar, de tal manera cumpla con las exigencias del cultivo. Luego en el segundo periodo de tiempo (Mes 12 a mes 25) se estima la

realización de visitas conforme a los planes de fertilización y de manejo agronómico del sistema productivo, debido a que es un tiempo prudente para hacer control tanto productivo como sanitario al cultivo, independiente de cual se implemente.

La asistencia técnica definida para este proyecto se enfoca en las siguientes intervenciones:

- Preparación del suelo
- Establecimiento del cultivo
- Manejo agronómico del cultivo
- Control fitosanitario
- Plan de manejo ambiental
- Corte y cosecha

Para esta línea de intervención se atenderán cien (100) unidades productivas agrícolas ubicadas en las áreas priorizadas.

Como parte integral del modelo de agronegocio se prevé la atención con asistencia técnica a productores que en el marco del proceso de planificación predial no alcanzaron los puntajes requeridos para contar con el apoyo financiero para el mejoramiento de su infraestructura productiva, pero requieren de la intervención técnica evidenciada en los procesos de caracterización. Lo anterior se realiza en aras de fortalecer habilidades que beneficien su desempeño y contribuyan a la sostenibilidad de sus líneas productivas.

Esta intervención tiene como meta la atención de 30 unidades localizadas dentro del área de influencia del proyecto, las cuales recibirán atención en apoyo a los procesos de fertilización, control fitosanitario y demás actividades propias del cultivo, de tal forma que se pueda propender y procurar los rendimientos técnicos de acuerdo con la unidad intervenida. Se estima que el número de visitas recibidas para este componente oscila en un promedio entre 40 – 76 visitas respectivamente, lo que será definido a partir del cultivo seleccionado. El número de visitas asignadas para este componente corresponden a las definidas en el documento técnico para cada cultivo, que corresponden a 3.049 visitas, en el cual, sus enfoques pueden sufrir modificaciones que se someterán a la aprobación del comité técnico en caso de circunstancias especiales.

a. CAPACITACIÓN EN EL COMPONENTE AGRÍCOLA EN BPA Y EN GESTIÓN EMPRESARIAL PREDIAL

Adicional al acompañamiento técnico, se plantean una serie de capacitaciones en temáticas de producción como lo son el desarrollo de las Buenas Prácticas Agrícolas – BPA y en temáticas de desarrollo comercial del agronegocio en gestión empresarial predial.

Dichas capacitaciones se desarrollarán de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN
Objetivo de la acción de formación	Capacitar a los cien (100) productores beneficiarios (Quinientas Sesenta y Cinco (565) hectáreas en total) del fomento y la implementación de agronegocios de manera integral para el manejo de estos y el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos
Temática	Buenas Prácticas Agrícolas - BPA I

Contenidos de la acción de formación	Generalidades de BPA y Medio Ambiente Generalidades de manejo integrado de cultivos Generalidades de manejo integrado de plagas
Perfil del capacitador	Ver anexo
Acciones de convocatoria	Convocatoria telefónica para informar de lugar y hora de la jornada de capacitación, mínimo cinco días de anticipación al desarrollo de esta.
Metodología	Tipo conferencia virtual o presencial con participación de los asistentes
Jornadas de capacitación propuestas	Una sesión de capacitación donde se manejarán los contenidos del programa de formación
Duración de cada jornada	Cinco (5) horas
Beneficiarios por jornada	Grupo máximo de 30 productores por jornada
Verificación de ejecución	Listado de asistencia Evidencia fotográfica

ITEM	**DESCRIPCIÓN**
Objetivo de la acción de formación	Capacitar a los productores beneficiarios de la implementación de agronegocios de manera integral para el manejo de estos y el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos
Temática	BPA II
Contenidos de la acción de formación	Generalidades de Higiene e inocuidad alimentaria Generalidades de seguridad y productos fitosanitarios
Perfil del capacitador	Ver anexo
Acciones de convocatoria	Convocatoria telefónica para informar de lugar y hora de la jornada de capacitación, mínimo cinco días de anticipación al desarrollo de esta.
Metodología	Tipo conferencia virtual o presencial con participación de los asistentes
Jornadas de capacitación propuestas	Una jornada de capacitación propuesta
Duración de cada jornada	Cinco (5) horas
Beneficiarios por jornada	Grupo máximo de treinta (30) productores.
Verificación de ejecución	Listado de asistencia Evidencia fotográfica

ITEM	**DESCRIPCIÓN**
Objetivo de la acción de formación	Capacitar a los productores beneficiarios de la implementación de agronegocios de manera integral para el manejo de los mismos y el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos
Temática	BPA III
Contenidos de la acción de formación	Generalidades de seguridad para los trabajadores agrícolas. Generalidades de seguridad para los consumidores.
Perfil del capacitador	Ver anexo

Acciones de convocatoria	Convocatoria telefónica para informar de lugar y hora de la jornada de capacitación, mínimo cinco días de anticipación al desarrollo de esta.
Metodología	Tipo conferencia virtual o presencial con participación de los asistentes
Jornadas de capacitación propuestas	Una jornada de capacitación propuesta
Duración de cada jornada	Cinco (5) horas
Beneficiarios por jornada	Grupo máximo de treinta (30) productores.
Verificación de ejecución	Listado de asistencia Evidencia fotográfica

ITEM	**DESCRIPCIÓN**
Objetivo de la acción de formación	Capacitar a los productores beneficiarios de la implementación de agronegocios de manera integral para el manejo de estos y el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos
Temática	Gestión Empresarial Predial I
Contenidos de la acción de formación	Principios de planeación, organización y control para la toma de decisiones en el agronegocio
Perfil del capacitador	Ver anexo
Acciones de convocatoria	Convocatoria telefónica para informar de lugar y hora de la jornada de capacitación, mínimo cinco días de anticipación al desarrollo de esta.
Metodología	Tipo conferencia virtual o presencial con participación de los asistentes
Jornadas de capacitación propuestas	Una jornada de capacitación propuesta
Duración de cada jornada	Cinco (5) horas
Beneficiarios por jornada	Grupo máximo de treinta (30) productores.
Verificación de ejecución	Listado de asistencia Evidencia fotográfica

ITEM	**DESCRIPCIÓN**
Objetivo de la acción de formación	Capacitar a los productores beneficiarios de la implementación de agronegocios de manera integral para el manejo de estos y el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos
Temática	Gestión Empresarial Predial II
Contenidos de la acción de formación	Marketing en agronegocios Valor agregado en agronegocios
Perfil del capacitador	Ver anexo
Acciones de convocatoria	Convocatoria telefónica para informar de lugar y hora de la jornada de capacitación, mínimo cinco días de anticipación al desarrollo de esta.
Metodología	Tipo conferencia virtual o presencial con participación de los asistentes
Jornadas de capacitación propuestas	Una jornada de capacitación propuesta
Duración de cada jornada	Cinco (5) horas

Beneficiarios por jornada	Grupo máximo de treinta (30) productores.
Verificación de ejecución	Listado de asistencia Evidencia fotográfica

La cantidad de sesiones a realizarse se estima a partir del número de unidades en cada zodes a intervenir, donde establece un cupo de 20 a 30 unidades por sesión de tal forma se logre realizar un encuentro participativo. Se estima un porcentaje de participación como mínimo del 60% de la población objetivo.

FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO

El Desarrollo de las capacidades sociales integrales que permita a la organización de los productores gestionar colectivamente y de manera eficiente la producción de sus sistemas, así mismo, como la promoción del desarrollo empresarial, de las organizaciones, y la conformación de redes de productores, es la base para la implementación del programa de asociatividad promovido en cada uno de los agronegocios.

En este objetivo se busca mejorar la asociatividad entre los beneficiarios vinculados al proyecto a través de un acompañamiento para figuras organizativas que tengan miembros como beneficiarios del proyecto; el trabajo con las organizaciones vinculadas consiste en el fortalecimiento organizacional que les permita crear condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades de acuerdo con su naturaleza.

Dentro de las actividades de fortalecimiento, se contempla una aplicación de un instrumento diagnóstico a nivel general y administrativo para generar un plan de acción que permita el mejoramiento de sus capacidades de gestión gerencial, de negociación y de inteligencia de mercados.

El plan de acompañamiento socio empresarial integral está definido en sesiones dirigidas a las asociaciones existentes y/o conformadas, estas integran el fortalecimiento de diferentes componentes como:

- Fortalecimiento asociativo: relacionado con la organización, participación de los beneficiarios en el marco de la asociación al igual que los mecanismos de participación y normatividad estatutaria de la organización. Lo anterior se realizará de acuerdo con el diagnostico que arroje la identificación y selección de formas asociativas.

- Fortalecimiento administrativo: Una figura organizativa fuerte es clave para el cumplimiento de los objetivos del proyecto por lo que se hace necesario la implementación de una estrategia que abarque temáticas de la estructura organizacional para su fortalecimiento a través de las siguientes actividades: capacitación de las asociaciones en temas contables y financieros, esto guarda relación al marco normativo contable y en materia laboral, gestión del talento humano, constitución de los estados financieros de la figura organizativa para el año cero, uno y dos; misión, visión, objetivos estratégicos y matriz DOFA, plan de trabajo ambiental, plan de siembra, paquete de manejo de los cultivos y plan de mercadeo. Este componente está ligado también al fortalecimiento de capacidades comerciales, lo anterior debido a la relación entre el integrador y la asociación, ya que esta última será el enlace y representante de los productores.

- Acompañamiento productivo: sesiones de acompañamiento técnico en cuanto al manejo del crédito otorgado a los productores beneficiarios, lo anterior se realiza en virtud de garantizar la sostenibilidad del proyecto, así como el cumplimiento de las metas propuestas.

Esta actividad tiene una duración de veinte (20) meses, de tal manera que se avance conforme se ejecuta el componente técnico de los diferentes cultivos a implementar, y así poder abarcar las diferentes etapas del proyecto productivo.

La realización de este componente comprende dos (2) fases:

- Identificación de formas asociativas.
- Fortalecimiento de organizaciones en temáticas asociativas, administrativas y de comercialización.

Para la realización de esta actividad el proyecto dispone del acompañamiento con profesionales especializados en gestión socioempresarial los cuales deberán contar con el siguiente perfil:

- Profesional titulado en algunas de los siguientes núcleos de conocimiento definidos en el SNIES: ciencias administrativas con tarjeta profesional vigente.
- Certificar experiencia en administración de empresas agropecuarias y montaje de sistemas de agronegocios.

- Acompañamiento o asesoría socio-empresarial (kit).

El fortalecimiento asociativo se realizará en las asociaciones identificadas en los dos ZODES priorizadas lo que establece un rango de TRES (3) asociaciones por ZODES para un total de 6 asociaciones; dicho fortalecimiento cobra un papel importante en el modelo de agronegocios ya que la asociación cobra un papel muy importante tanto en la correcta gestión de los recursos obtenidos del crédito como la comercialización de los productos obtenidos.

Este modelo de desarrollo socioeconómico buscará el asocio de pequeños y medianos productores con empresarios experimentados (integradores), con el objeto de llevar a cabo un proyecto productivo, rentable y sostenible. Este modelo aprovecha las ventajas comparativas y competitivas de cada uno de los actores involucrados y del mercado en general, de ahí la selección de las líneas productivas escogidas.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La iniciativa denominada “apoyo para el establecimiento y fortalecimiento de agronegocios a partir de la identificación de áreas con potencial productivo para cultivos perennes y semiperennes del departamento de Bolívar” tiene un valor de **DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (12.784.000.000 COP),** que se discrimina a continuación:

APOYO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE AGRONEGOCIOS A PARTIR DE LA IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS CON POTENCIAL PRODUCTIVO PARA CULTIVOS PERENNES Y SEMIPERENNES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.								
ITEM	**PRODUCTO**	**OBJETIVO**	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1,1	Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización	Fomentar cultivos adaptados a las condiciones locales para la producción agropecuaria	Entrega de material vegetal de alto valor tecnológico para los agronegocios priorizados y seleccionados por los beneficiarios	Transferencia de insumos tecnológicos para agronegocios de cultivos de palma de aceite, Limón Tahití, Plátano y Cacao	fomento/hectárea	565	$ 5.350.000,00	$ 3.022.750.000,00
1,2	Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización	Facilitar el acceso a financiamiento para mejoras en los sistemas de producción.	Visita técnica de control de inversión para uso del crédito por los productores	Acompañamiento técnico en visitas de supervisión del plan de credito a productores	Unidades de producción agrícola	100	$ 3.107.500,00	$ 310.750.000,00

SUBTOTAL I									**$ 3.333.500.000**
1,3	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	Desarrollar capacidades de los productores agrícolas, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento técnico, tecnologías, productos y servicios de apoyo	Realizar acompañamiento técnico en la aplicación del paquete tecnológico para los cultivos de cada agronegocio seleccionado.	Asistencia técnica a productores en el establecimiento de agronegocio de Palma de aceite, Limón Tahití, Plátano y Cacao	VISITA A PRODUCTOR	8273	$	550.000	$ 4.550.150.000
1,4				Asistencia técnica a productores tendiente a fortalecer habilidades que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad en la implementación del agronegocios	VISITA A PRODUCTOR	3049	$	550.000	$ 1.676.950.000
1,5			Realizar capacitación en el componente agrícola en BPA, los paquetes tecnológicos de cada cultivo y la gestión empresarial predial	Acompañamiento técnico empresarial orientado en la generación de competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva.	Sesión	55	$	5.000.000	$ 275.000.000
1,6			Fortalecimiento asociativo	Realizar fortalecimiento organizacional de asociaciones conformadas por unidades productivas vinculados	ASESORIA	6	$	37.721.285	$ 226.327.711
SUBTOTAL II									**$ 6.728.427.711**
3		Generar incentivos para el fortalecimiento a la infraestructira productiva de pequeños productores	Realizar fortalecimiento en infraestructura productiva en implementación de agronegocios	Incentivos a adquisición de sistemas de irrigación intraprediales	HECTAREA	565	$	4.000.000	$ 2.260.000.000,00
SUBTOTAL APOYO A LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA									**$ 2.260.000.000,00**
SUBTOTAL EXTENSIÓN AGROPECUARIA									**$ 12.321.927.711**
2		Soporte administrativo y supervision al proyecto	Plan contractual BMC - Fortalecimiento a la comercialización	ESAC - Evaluación - Supervision - Administración - Convenios	%	3,75	$	462.072.289	$ 462.072.289
SUBTOTAL ESAC - Evaluación - Administración – Convenios									**$ 462.072.289**
TOTAL									**$ 12.784.000.000**

La SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Departamental de Bolívar, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal para adelantar la presente contratación, expedidos por el Director Financiero de Presupuesto, así:

No. De CDP	Fecha/Vigencia	Valor
689	**19 de junio de 2025**	**4.550.000.001 COP**
VF No. 39818 de julio de 2025	**2026**	**5.200.000.000 COP**
VF No. 39818 de julio de 2025	**2027**	**3.249.999.999 COP**

El Departamento de Bolívar cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 689 del 19 de junio de 2025 por valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS**

CINCUENTA MILLONES UN PESOS (4.550.000.001,00 COP) para la asunción de los compromisos derivados de la suscripción del presente contrato en la presente vigencia y la ordenanza de vigencias futuras No. 398 del 18 de julio de 2025.

Para la asunción de los compromisos derivados de la suscripción del presente contrato en las futuras vigencias, el Departamento de Bolívar cuenta con la ordenanza de vigencias futuras No. 398 del 18 de julio de 2025. La ordenanza de vigencias futuras No. 398 del 18 de julio de 2025, señala como fuente de financiación recursos de crédito y arbitra un máximo de gastos para la vigencia 2026 hasta por la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS MILLONES (5.200.000.000 COP) y de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (3.249.999.999,00 COP).

6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato iniciará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2027, a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento de Bolívar.

8. VALOR, FORMA DE DESEMBOLSO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

8.1. El valor del contrato será por la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (12.784.000.000 COP),** valor que incluye los gastos e impuestos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato, que se pagará, de acuerdo con los montos máximos aprobados en vigencias futuras para cada anualidad, de la siguiente forma:

No. De Desembolso	Valor/ Porcentaje	Hito de ejecución
VIGENCIA 2025		
Primer desembolso	Hasta por el Treinta por ciento (30%)	**Por concepto de pago anticipado.** Un primer desembolso, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato, a título de pago anticipado, una vez perfeccionado el Contrato, previa aprobación por parte del **DEPARTAMENTO** de las garantías exigidas, así como la aprobación por parte del Encargado del Supervisor del Contrato, del Plan Operativo que debe contener las actividades y el presupuesto discriminado por actividad.
VIGENCIA 2026		
Segundo desembolso	Hasta por el treinta por ciento (30%)	Un segundo desembolso, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato, con la autorización por parte del Supervisor del contrato, una vez **LA BOLSA** haya adelantado la ejecución del ochenta por

		ciento (80%) del pago anticipado desembolsado, siempre y cuando, se acredite la correcta ejecución de las actividades definidas en el Plan Operativo, con la entrega del Informe Financiero y del Informe Técnico, acompañados de los soportes respectivos, las evidencias y entregables que acrediten el cumplimiento de éste.
VIGENCIA 2027		
Tercer desembolso	Hasta por el Treinta (30%)	Un tercer desembolso, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato, previa autorización por parte del Supervisor del contrato, una vez **LA BOLSA** haya adelantado la ejecución el cien por ciento (100%) del pago anticipado y el ochenta por ciento (80%) del segundo desembolso, siempre y cuando, se acredite la correcta ejecución de las actividades definidas en el Plan Operativo, con la entrega del Informe Financiero y del Informe Técnico, acompañados de los soportes respectivos, las evidencias y entregables que acrediten el cumplimiento de éste.
Cuarto desembolso	diez por ciento (10%)	Un cuarto y último desembolso, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, previa autorización por parte del Supervisor del contrato, con la presentación del Informe Final, que consolide el Informe Financiero, donde se evidencie la ejecución del cien por ciento (100%) de los valores desembolsados y el Informe Técnico acompañado de los soportes, las evidencias y entregables que demuestren la ejecución del cien por ciento (100%) del objeto del Contrato.

A su vez, los impuestos, gastos y demás contribuciones, según correspondan, serán descontados por parte del Contratista al operador, de acuerdo con su régimen tributario y la presentación de las facturas y demás soportes contables.

Para cada desembolso, de conformidad con el Estatuto Tributario de la Entidad, se revisarán los impuestos y exenciones aplicables al presente contrato.

El CONTRATISTA deberá acompañar la respectiva solicitud de desembolso de recursos con el acta de certificación de la prestación del servicio, suscrita por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En el presente proceso de contratación la entidad entregará al contratista el primer desembolso a título de pago anticipado un valor equivalente al 30% del valor básico

del contrato, desembolso que se regirá por las condiciones señaladas en la Minuta del Contrato.

El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Departamento consignará los respectivos desembolsos.

Los impuestos o estampillas de orden departamental, y el impuesto de timbre (Decreto 175 de 2025), serán descontados por la Gobernación de Bolívar de manera proporcional en cada desembolso, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.1 del presente estudio.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el contratista al supervisor dentro del plazo establecido contractualmente.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Comisión de la Bolsa: El Departamento pagará a la Bolsa a título de comisión el **3.75%** del valor ejecutado con cargo a los recursos del contrato. Se entiende como valor ejecutado del Contrato, el monto que resulte de la gestión de los apoyos a los intermediarios, entidades o productores. Esta comisión cubre los costos de la operación en términos administrativos, infraestructura, equipos de cómputo, operatividad, soporte, comunicaciones, pólizas, y Know How de la entidad. Adicional a esto, esta tarifa se respalda en que es la Bolsa la única entidad que ofrece este tipo de servicios.

El Departamento se obliga a pagar a la Bolsa la comisión pactada, en forma proporcional a cada ejecución de los recursos del contrato. En este sentido, por cada orden de giro que la Bolsa ejecute, la Bolsa procederá con el cobro de la comisión respectiva de los recursos dispuestos para la ejecución.

8.2. EL DEPARTAMENTO se obliga a pagar a la **BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA** el valor de la comisión en el mismo porcentaje en cada pago.

EL DEPARTAMENTO realizará los desembolsos a la **BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA** dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, la **BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA**, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, para ello deberá aportar declaración, bajo la gravedad de juramento, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Cada desembolso debe estar precedido por la presentación de la correspondiente solicitud de la Bolsa, informe de gestión y recibido a satisfacción por parte de los supervisores del contrato. Los desembolsos se realizarán conforme al Plan Anualizado de Caja –PAC-.

9. Obligaciones del Contratante:

1. Desembolsar oportunamente los recursos requeridos para la ejecución del contrato.
2. Remitir la información que se requiera para la debida ejecución del contrato.
3. Designar a un supervisor de la ejecución del contrato.
4. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista.

10. Obligaciones generales del Contratista:

El contratista por sus propios medios o a través de la contratación de un operador en campo deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Visitas técnicas al productor para la identificación de seleccionados para implementar el agronegocio, gestión crediticia y la asociatividad.
2. Apoyo mediante la entrega de insumos tecnológicos y de alto valor en el fomento e implementación de cultivos perennes y semiperennes, de acuerdo con las Buenas Prácticas Agrícolas - BPA para las nuevas unidades productivas y, cuando a ello hubiere lugar, productores en nuevas áreas de intervención.

- En complemento de lo anterior, deberá:

3. Seleccionar y adquirir las plántulas para entregar con destino al establecimiento de los cultivos.
4. Transferir, previa aprobación e instrucción de la Gobernación de Bolívar, los incentivos para el fortalecimiento a la infraestructura productiva de pequeños productores directamente a las entidades bancarias correspondientes donde los pequeños productores tengan los créditos que se utilizan para los incentivos a la adquisición de sistemas de irrigación intraprediales. Para este fin, es obligación de los beneficiarios (asociación y/o productor, de acuerdo a la línea de crédito gestionada), autorizar a la Bolsa para realizar el giro de los recursos a sus cuentas de crédito declarando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el programa, según el formato elaborado por el operador.
5. Supervisar las condiciones de transporte, recepción en el centro de distribución municipal y traslado a las unidades productivas.
6. Verificar en los viveros las condiciones de producción con calidad y almacenamiento del material vegetal.
7. Entrega a productores de los insumos tecnológicos tipo material vegetal sanitariamente garantizado y con alto potencial productivo para el agronegocio del cultivo para el cual se haya postulado el productor, de acuerdo con el diagnóstico realizado para cada caso.
8. Realizar acompañamiento técnico en la aplicación del paquete tecnológico para los cultivos perennes y semiperennes seleccionados para las nuevas unidades productivas y productores en nuevas áreas de intervención.

8.1 Acompañamiento técnico a productores tendiente a promover la generación y adopción de conocimientos tecnológicos y administrativos, así como habilidades que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad en la implementación de los cultivos establecidos en sus predios.
8.2 Elaborar programa de intervención y acompañamiento técnico a productores

beneficiarios en cada una de las líneas productivas priorizadas, Palma de Aceite, Limón Tahití, Cacao y Plátano

8.3 Socializar el programa de intervención con los productores beneficiarios.

8.4 Realizar visitas de asistencia técnica de monitoreo productivo en el fomento y establecimiento de los cultivos perennes y semiperennes enfocado a la selección del área sujeto de intervención.

8.5 Realizar visitas de asistencia técnica en el monitoreo productivo en el fomento y establecimiento de los cultivos perennes y semiperennes enfocado al diseño y trazado de cultivos.

8.6 Realizar visitas de asistencia técnica en el monitoreo productivo en el fomento y establecimiento de los cultivos perennes y semiperennes enfocado al establecimiento de cultivos.

8.7 Realizar visitas de asistencia técnica en el monitoreo productivo en el fomento y establecimiento de los cultivos perennes y semiperennes enfocado a la implementación del programa de fertilización.

8.8 Realizar visitas de asistencia técnica en el monitoreo productivo en el fomento y establecimiento de los cultivos perennes y semiperennes enfocado al control de malezas de los cultivos.

8.9 Realizar visitas de asistencia técnica en el monitoreo productivo en el fomento y establecimiento de los cultivos perennes y semiperennes encaminada a las labores silviculturales de podas de formación de cultivos.

8.10 Realizar visitas de asistencia técnica en el monitoreo productivo en el fomento y establecimiento de los cultivos perennes y semiperennes enfocada a labores de verificación del plan de manejo ambiental de las Unidades de producción agropecuarias seleccionadas.

8.11 Realizar visitas de asistencia técnica en el monitoreo productivo en el fomento y establecimiento de los cultivos perennes y semiperennes encaminada a labores de mantenimiento del sistema de riego.

9. Realizar la capacitación en Buenas Prácticas Agrícolas - BPA, los paquetes tecnológicos de cada cultivo y la gestión empresarial **para las nuevas unidades productivas y productores en nuevas áreas de intervención.**

9.1 Transferencia tecnológica mediante la generación de competencias de los productores agropecuarios.

9.2 Realizar sesiones de capacitación a productores beneficiados en buenas prácticas agrícolas y medio ambiente, manejo integrado de cultivos y manejo integrado de plagas.

9.3 Realizar sesiones de capacitación a productores beneficiados en Higiene e inocuidad alimentaria y seguridad y productos fitosanitarios.

9.4 Realizar sesiones de capacitación a productores beneficiados en seguridad para los trabajadores agrícolas y seguridad para los consumidores.

9.5 Realizar sesiones de capacitación a productores beneficiados en principios de planeación, organización y control para la toma de decisiones en el agronegocio.

9.6 Realizar sesiones de capacitación a productores beneficiados en Marketing en agronegocios valor agregado en agronegocios.

10. A través de capacitación y actividades de extensión agropecuaria apoyar la creación y/o fortalecimiento organizacional de las asociaciones de pequeños productores para fortalecer la comercialización agropecuaria **para las nuevas unidades productivas y productores en nuevas áreas de intervención.**

10.1 Acompañamiento técnico socio- empresarial.

10.2 Identificar las organizaciones de las asociaciones de pequeños productores del área de intervención.

10.3 Realizar el diagnóstico para la creación y/o fortalecimiento

organizacional de las asociaciones de pequeños productores.

10.4 Realizar las sesiones de acompañamiento socioempresarial a productores beneficiarios.

10.5 Identificar los materiales y equipos requeridos por las asociaciones de pequeños productores.

10.6 Realizar la entrega de materiales y equipos tendiente al fortalecimiento socioempresarial de las asociaciones de productores beneficiarios.

10.7 Garantizar que el servicio a prestar sea ejecutado exclusivamente en las nuevas unidades productivas y productores en nuevas áreas de intervención.

10.8 Atender las instrucciones y lineamientos que durante la ejecución del contrato que se celebre, se realicen por parte del supervisor designado por la Gobernación de Bolívar.

10.9 Entregar a la Gobernación de Bolívar los informes de ejecución que le sean requeridos por el supervisor del contrato, y un informe final en el que se detalle la totalidad de las actividades realizadas.

10.10 Guardar reserva y confidencialidad sobre la información entregada por el Departamento para el desarrollo del contrato.

10.11 Cumplir con las especificaciones del anexo técnico.

10.12 Documentar todas las actividades mediante evidencias como medios de verificación de la ejecución del proyecto.

10.13 Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que sean indispensables para cumplir su objeto.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Ley 80 de 1993, y en especial el Literal g) del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, disponen que una de las modalidades de Contratación Directa procede cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, la cual se consolida, cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

El artículo 1 del Decreto 573 de 2002 establece: “Artículo 1º.*Naturaleza*. Las bolsas de bienes y productos agropecuarios y agroindustriales son sociedades comerciales anónimas que tienen por objeto servir de foro de negociación de servicios, bienes y productos agropecuarios, pesqueros o agroindustriales, sin la presencia física de estos, así como de títulos, valores, derechos y contratos de futuros, opciones y otros instrumentos derivados que tengan como origen o como subyacentes bienes, productos o servicios de esta misma naturaleza.

En el cumplimiento de esta función, las bolsas de bienes y productos agropecuarios y agroindustriales procurarán mecanismos adecuados para la protección de los inversionistas y el mantenimiento ordenado del mercado.”

Ahora bien, el Parágrafo Segundo del Artículo 71 de la Ley 964 de 2005, señala que: “Las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities deberán participar en los programas gubernamentales para el desarrollo y apoyo del sector, siempre y cuando estos tengan incidencia en la comercialización de los commodities.”

La Bolsa Mercantil de Colombia, a la fecha, es la única Bolsa de Bienes y Productos Agropecuarios, Agroindustriales, o de otros commodities en el país, de conformidad

con la información del listado de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En consonancia con lo señalado líneas arriba, y de conformidad con el listado de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual está publicado en la página web: www.superfinanciera.gov.co medio idóneo de consulta para el público en general sobre las entidades sometidas a inspección y vigilancia de dicha Superintendencia, la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. - BMC, es en la actualidad la única bolsa de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities en el país.

En consecuencia, la presente contratación se rige por el Literal g) del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto se trata de un Contrato con la Única Bolsa de Bienes y Productos Agropecuarios, Agroindustriales, o de otros Commodities en el país, y por lo tanto la única entidad que tiene capacidad para ejecutar las obligaciones del presente contrato de conformidad con la información del listado de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Tal y como consta en la base de datos expedida por la Superfinanciera con corte a 20 de enero de 2022. Que los Parágrafos Primero y Segundo del Artículo 71 de la Ley 964 de 2005, disponen lo que a la letra dice:

"PARÁGRAFO 1o Para efectos de la presente ley se entienden por bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities aquellas entidades que tienen por objeto social el servir de foro de negociación de commodities. El Gobierno regulará la materia, así como las operaciones que podrán realizar dichas Bolsas y los intermediarios que transen en ellas.

PARÁGRAFO 2º. Las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities deberán participar en los programas gubernamentales para el desarrollo y apoyo del sector, siempre y cuando estos tengan incidencia en la comercialización de los commodities."

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Selección del operador integrador.

La Gobernación de Bolívar, una vez legalizado el contrato, remitirá a la Bolsa un listado con mínimo tres posibles operadores integradores para llevar a cabo un proceso de selección. Para tal fin remitirá los requisitos de participación (condiciones jurídicas, técnicas y financieras), así como los parámetros de evaluación e integrantes del comité evaluador.

12. GARANTIAS

El CONTRATISTA debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del departamento de Bolívar, por un porcentaje del 30% del valor del contrato. La garantía de cumplimiento debe contener los siguientes aspectos.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificado con NIT 890.480.059-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual a la duración contrato y (4) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Igual a la duración contrato y un (1) año más</td><td>Quince por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Devolución del desembolso anticipado</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal</td><td>El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del pago anticipado, ya sea este en dinero o en especie.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Nota: Los porcentajes de los distintos amparos referidos forman parte del valor total asegurado y no constituyen porcentajes adicionales independientes.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

12. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Las partes aceptan de manera expresa la distribución de riesgos en estos estudios señalados, y, por lo tanto, cualquier costo, sobrecostos, indemnización o reconocimiento a cualquier título que pudiera llegar a generarse por la ocurrencia de los mismos, está plenamente compensado a través de la participación en los beneficios derivados en la ejecución del contrato, bajo las condiciones y términos que le son aplicables. Ver matriz de análisis, tipificación y asignación de riesgos previsibles. (Ver Matriz de Riesgos anexa)

13. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

13.1. DE ORDEN JURIDICO

1. Certificado de Existencia y Representación Legal no superior a 30 días.
2. Copia del Registro Único Tributario
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la empresa.
4. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la empresa y de su Representante Legal.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y de su Representante Legal.

6. Certificado judicial del Representante legal de la empresa.
7. Certificado de medidas correctivas del Representante Legal de la empresa.
8. Certificado REDAM.
9. Constancia de estar a paz y salvo con sus obligaciones en el Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales etc, de acuerdo con los lineamientos previstos en el artículo 23 de la Ley 1150/2007 y el artículo 50 de la Ley 789/2002 y el artículo 50 – Ley 828/2003.
10. Autorización de la Junta Directiva de la empresa, cuando el Representante Legal tenga restricciones estatutarias para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, o de la calidad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la empresa, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato.
11. Compromiso Anticorrupción: La empresa apoyará la acción del Estado Colombiano y por ende al Departamento de Bolívar, reconociendo la acción de éste para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. En este contexto deberá asumir compromisos, los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la ley colombiana, para ello deberá diligenciar el Compromiso anticorrupción.

13.2. DE ORDEN TECNICO

Documentos que acrediten la experiencia del Contratista en la ejecución de contrato que guarden relación con el objeto del contrato. Las actividades de cada uno de los contratos aportados deberán guardar concordancia con las actividades a contratar descritas en el presente Estudio Previo. La Bolsa Mercantil de Colombia, cuenta con experiencia en el desarrollo de proyectos similares, como se demuestra de los documentos anexos con su propuesta, en los cuales, se determina como experiencia general en la ejecución de contratos con entes territoriales de gerencia integral.

Para la ejecución del Contrato, la BMC acredita experiencia requerida para ejecutar adecuadamente el objeto contractual y, además, se describe a continuación lo que da cuenta y reúne las siguientes condiciones de experiencia e idoneidad:

Experiencia mayor a veinte (20) años en la operación de programas de incentivos, comercialización, abastecimiento de productos, compras públicas y almacenamiento de excedentes a favor de la modernización de la comercialización de la producción agropecuaria del país.

La Bolsa Mercantil de Colombia cuenta con sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT, a través del cual adopta mecanismos tendientes a prevenir que quienes participan en el mercado a través de ellas realicen operaciones que sean usadas como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, para el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades, previniendo así riesgos como el legal, reputacional, operativo y de contagio.

Cuenta con una infraestructura tecnológica, moderna, adecuada y eficiente para atender los requerimientos del DEPARTAMENTO en la ejecución del contrato, contando con un sistema de registro en Bolsa robusto, a partir del cual se puede obtener la información de los actores del mercado, precios, zonas de compra, forma de pago y demás información necesaria para adelantar programas.

Tiene al servicio un equipo de profesionales del sector agropecuario a nivel nacional que, en cumplimiento de la labor de supervisión de los requisitos establecidos por el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, verifican que los beneficiarios de los apoyos e

incentivos cumplan con las condiciones y requisitos para ser adjudicatarios.

13.3. DE ORDEN FINANCIERO Y/O ECONÓMICOS

1. Propuesta firmada por el proponente, representante legal de BMC., la cual incluirá todos los aspectos técnicos y económicos.

14. SUPERVISION

La supervisión, coordinación y vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, o por la persona que este designe, quien deberá utilizar los mecanismos necesarios para realizar el debido seguimiento, control, vigilancia y evaluación del cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones convenidas.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Departamento en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle por escrito al contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Departamento.

Dentro de las funciones principales de quien ejerza la vigilancia y coordinación están las de: a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; b) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; c) Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; d) Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en el pliego de condiciones y en su propuesta. e) Informar al Departamento, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; f) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; g) En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica del Departamento, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; h) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; i) Proyectar y tramitar el acta final del contrato; j) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; k) Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen; l) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto.

15. ACUERDOS COMERCIALES

Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

16. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, documento que hace parte integral de los Estudios Previos.

17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El futuro contratista con la suscripción del contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas y reglamentos concordantes. Igualmente manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo por las multas que le hayan sido impuestas en relación con las conductas tipificadas en el Código Nacional de Policía, de acuerdo con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

VICTOR RAÚL MÉNDEZ GALVIS
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural